

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Estado:

Real decreto ascendiendo á Cónsul de primera clase, destinándole con esta categoría al Consulado de la Nación en Liverpool, á D. Luis Alfonso Rodríguez de Viguri y Seoane, Cónsul de segunda clase en Tetuán.—Página 557.

Ministerio de la Guerra:

Reales órdenes disponiendo se devuelvan á los individuos que se mencionan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas.—Páginas 557 y 558.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:
Real orden disponiendo se den los ascensos de escala, y que los Catedráticos de Instituto que se mencionan pasen á figurar en el escalafón en las categorías que se indican.—Página 558.

Otra declarando de beneficencia particular docente la fundación de D.^a María de la Visitación Pascual, establecida en Teruel.—Página 559.

Ministerio de Fomento:

Real orden designando el Tribunal para las oposiciones á ingreso en el Cuerpo Auxiliar facultativo de Montes.—Página 559.

Administración Central:

GOBERNACIÓN. — Subsecretaría. — Disponiendo se publique en este periódico oficial

la relación de los aspirantes admitidos á los exámenes para plazas de Ordenanzas y similares de los Gobiernos Civiles y demás dependencias de este Departamento; que el reconocimiento se verifique los días 28, 29 y 30 del mes actual, y que los exámenes den comienzo el día 2 de Octubre próximo.—Página 559.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA. — Subsecretaría. — Ascensos y nombramientos de personal administrativo y subalterno dependiente de este Ministerio.—Página 559.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO. — OPOSICIONES. SUBASTAS. — ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL. — ANUNCIOS OFICIALES del Banco de España (Granada) y de la Sociedad de seguros La New-York.

ANEXO 2.º—EDICTOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE ESTADO

REAL DECRETO

En atención á las circunstancias que concurren en D. Luis Alfonso Rodríguez de Viguri y Seoane, Cónsul de segunda clase en Tetuán,

Vengo en ascenderlo á Cónsul de primera clase y destinarle con esta categoría al Consulado de la Nación en Liverpool; en la inteligencia de que este nombramiento corresponde al tercer turno, que el artículo 3.º, título 2.º, de la ley Orgánica de las Carreras diplomática, consular y de intérpretes señala al ascenso por elección entre los funcionarios de la clase inferior inmediata.

Dado en San Sebastián á seis de Septiembre de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Estado,
Amalio Gimeno.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Esteban Ferré Cañellas, soldado del Regimiento Infantería de Almansa, número 18, en solicitud de que le sean devueltas las 250 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Tarragona en 30 de Septiembre de 1915, según aparece en el Diario de entrada de caudales de Intervención, al folio 83, número de orden 989, teniendo en cuenta que la indicada cantidad está ingresada por duplicado como tercer plazo de la cuota militar del interesado;

El REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 250 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guar-

de á V. E. muchos afios. Madrid, 9 de Septiembre de 1916.

LUQUE.

Señor Capitán general de la cuarta Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que currió V. E. á este Ministerio en 29 del mes de Julio último, promovida por el soldado del Regimiento Infantería de La Albuera, número 26, en segunda situación de servicio Bautista Montuy Jordana, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.000 que ingresó como primer plazo para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

El REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Lérida, se devuelvan 500, correspondientes á la carta de pago número 181, expedida en 29 de Noviembre de 1912, quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 268 de la referida Ley, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 9 de Septiembre de 1916.

LUQUE.

Señor Capitán general de la cuarta Región.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se relacionan á continuación, pertenecientes á los reemplazos

que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento,

El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el

individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la citada ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 7 de Septiembre de 1916.

LUQUE.

Señores Capitanes generales de las 3.^a y 4.^a Regiones.

Relación que se cita.

| NOMBRES DE LOS RECLUTAS | Reemplazo. | PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS | | CAJA DE RECLUTA | FECHAS DE LAS CARTAS DE PAGO | Números de las cartas de pago. | Delegaciones de Hacienda que expidieron las cartas de pago. | Sumas que deben ser rein- tegradas. — Pesetas. |
|--|------------|----------------------------------|--------------|--------------------|------------------------------------|--------------------------------------|--|---|
| | | Ayuntamiento. | Provincia. | | | | | |
| Carlos Calatayud Jordá.... | 1915 | Valencia.... | Valencia.... | Valencia, 41.. | 30 Junio 1915 | 111 | Valencia.... | 500 |
| Mariano Esplugues Navarro | 1913 | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 6 Febro. 1913. | 157 | Idem..... | 1.000 |
| El mismo..... | 1913 | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 25 Sep. 1914.. | 11 | Idem..... | 500 |
| Idem..... | 1913 | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 30 ídem 1915.. | 180 | Idem..... | 500 |
| Enrique Gargallo López.... | 1914 | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 31 Enero 1911. | 28 | Idem..... | 500 |
| José Fenollós Miguel..... | 1912 | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 8 Febro. 1912. | 2 | Idem..... | 1.000 |
| Juan Francisco Hércules No- gués..... | 1913 | Idem..... | Idem..... | Idem, 42..... | 17 ídem 1913.. | 57 | Idem..... | 1.000 |
| José Terrijos Domínguez.. | 1914 | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 4 ídem 1914.. | 246 | Idem..... | 500 |
| El mismo..... | 1914 | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 11 Agosto 1915 | 141 | Idem..... | 250 |
| Carlos Moreno Lloréns.... | 1913 | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 14 Febro. 1913. | 139 | Idem..... | 500 |
| Alfonso Rivas Brunet..... | 1913 | Idem..... | Idem..... | Idem, 43..... | 25 Enero 1913. | 95 | Idem..... | 1.000 |
| José Ruiz Delgado..... | 1913 | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 8 Febro. 1913. | 207 | Idem..... | 500 |
| Miguel Puig Gil..... | 1913 | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 13 ídem 1913.. | 23 | Idem..... | 500 |
| José Asensio Castelló..... | 1913 | Bocairente.. | Idem..... | Játiba, 44.... | 2 Enero 1913.. | 14 | Idem..... | 500 |
| Francisco Peris Seder..... | 1913 | Castellón... | Castellón... | Castellón, 46. | 7 Febro. 1913. | 158 | Castellón.. | 500 |
| Antonio Pérez Llorca..... | 1916 | Alicante.... | Idem..... | Alicante, 48.. | 3 Enero 1916.. | 1 | Barcelona... | 1.000 |
| José Llopis Prat..... | 1914 | Denia..... | Idem..... | Alcoy, 49.... | 24 Dicbre. 1914 | 86 | Idem..... | 500 |
| El mismo..... | 1914 | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 12 Enero 1914. | » | Valencia.... | 1.000 |
| Vicente Moncho Mengual.. | 1914 | Jalón..... | Idem..... | Idem..... | 31 Julio 1914.. | 22 | Alicante.... | 500 |
| Miguel Martínez Oller..... | 1913 | Teulada.... | Idem..... | Idem..... | 6 Febro. 1913. | 174 | Idem..... | 500 |
| Luis Rubio Esteban..... | 1916 | Teruel..... | Teruel..... | Teruel, 59.... | 14 ídem 1916.. | 207 | Teruel..... | 500 |
| Manuel Marina Martín..... | 1916 | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 1.º ídem 1916.. | 143 | Idem..... | 500 |
| José María Puche Alvarez.. | 1916 | Barcelona... | Barcelona... | Barcelona, 61. | 18 ídem 1916.. | » | Barcelona... | 500 |
| José María Ibars Grau..... | 1914 | Gerona..... | Gerona..... | Gerona, 70... | 11 ídem 1914.. | 204 | Gerona..... | 500 |
| José María Barceló Gruart.. | 1913 | Cassá de la Selva..... | Idem..... | Idem..... | 8 ídem 1913.. | 155 | Idem..... | 1.000 |
| Sebastián Brugués Jou.... | 1913 | Vilamalla... | Idem..... | Olot, 71..... | 15 ídem 1913.. | 160 | Idem..... | 500 |

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 22 del mes próximo pasado, promovida por Antonio Zorita García, soldado de la séptima Compañía de tropas de Sanidad militar, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid, según carta de pago número 216, expedida en 3 del mes próximo pasado, para elevar la cuota militar; teniendo en cuenta que el depósito citado está verificado después de haber expirado el plazo que concedía la Real orden de 6 de Abril último (D. O. núm. 81), y que la indicada carta de pago no puede surtir los efectos legales,

El REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado

para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 9 de Septiembre de 1916.

LUQUE.

Señor Capitán general de la séptima Región.

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES**

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Habiendo fallecido con fecha 19 del actual el Catedrático de Matemáticas del Instituto general y técnico de San Isidro, D. Manuel Busillo de Santiago,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se den los ascensos de escala correspondientes y en su consecuencia

que D. Teodoro de San Román y Maldonado, que ocupa el primer lugar de la categoría cuarta, pase á la tercera con la dotación anual de 9.500 pesetas; que don Luis Catalá y Jiménez, primero de la quinta, pase á la cuarta con 8.500 pesetas; que D. Luciano Gisbert y Höel, primero de la sexta, pase á la quinta con 7.500 pesetas; que D. Antonio Martín Mengod, primero de la séptima, pase á la sexta con 6.500 pesetas; que D. Gregorio Arabio-Torre é Ibarrondo, primero de la octava, pase á la séptima con 5.500 pesetas, y que D. Lino Arenas y Rioja, primero de la novena, pase á la octava con 4.500 pesetas, todos ellos con antigüedad de 20 del corriente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Agosto de 1916.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Directora de la Escuela Normal de Maestras de Teruel, D.^a Clara Pérez Jordán, como Presidenta de la Junta de patronos de la institución fundada en dicha población por D.^a María de la Visitación Pascual, en solicitud de que sea clasificada como de beneficencia particular docente la expresada fundación:

Resultando que por escritura otorgada en Teruel ante el Notario D. Lorenzo Garzón en 12 de Noviembre de 1913, don Mariano Núñez Nougés, D. Carlos Fuentes Villalba y D. José Lozano, herederos fiduciarios nombrados en el testamento de dicha señora de 8 de Agosto de 1903 ante el Notario de aquella capital don Juan Muñoz, instituyeron dos títulos de Maestra en favor de las alumnas más aventajadas y pobres de la Escuela Normal, á cuyo efecto señalaron la cantidad de 6.000 pesetas, que se adjudicarían anualmente á las que hayan de graduarse, y para dicho fin se convirtió dicho capital efectivo en otro nominal de 7.200 pesetas de la Deuda 4 por 100 interior depositados con carácter intransferible en la sucursal del Banco de España, nombrando patronos á la Sra. Directora de la Escuela Normal de Maestras de Teruel, como Presidenta; á la Maestra de la Escuela municipal superior más antigua, al Director del Instituto, al Rector ó Vicerrector del Seminario Conciliar y al Cura Párroco ó Regente de la iglesia de Santa María, de la misma población:

Considerando que se han cumplido los trámites exigidos por la Instrucción vigente y que la declaración pretendida por la solicitante, corresponde al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 29 de Junio de 1911 y 27 de Septiembre de 1912;

S. M. el REY (q. D. g.), se ha servido declarar de beneficencia particular docente la fundación de D.^a María de la Visitación Pascual, establecida en Teruel, confirmando en sus puestos á los señores que constituyen el Patronato de la misma, convirtiéndose en inscripciones intransferibles de la Deuda, con intervención del Gobernador civil de la provincia, si ya no estuvieren, los bienes que constituyen la misma.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 29 de Agosto de 1916.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien designar para formar el Tribunal que ha

Cuerpo Auxiliar facultativo de Montes anunciadas en 10 de Julio del año último, al Inspector general de primera clase D. Miguel del Campo y Bartolomé, como Presidente; como Vocales, á los Ingenieros D. Lorenzo de Castro y Ramón, D. Octavio Elorrieta y Artaza y D. José Jiménez y Quintana, y como Secretario, el Ayudante de Montes D. Luciano de las Heras; los que percibirán por cada día en que actúen en el indicado Tribunal, la mitad de la indemnización que para los de su categoría respectiva establecen las disposiciones vigentes.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 6 de Septiembre de 1916.

GASSET.

Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaria.

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido á bien disponer que se publique la relación de los aspirantes admitidos á tomar parte en el concurso anunciado por esta Subsecretaría en 22 de Mayo último, para la provisión, mediante examen, de las plazas de Ordenanzas y similares de los Gobiernos Civiles y demás dependencias de este Departamento; que el reconocimiento facultativo se verifique los días 28, 29 y 30 del presente mes, previo el pago de dos pesetas, en el local de la Inspección general de Sanidad de este Ministerio, á las diez de la mañana, y que los exámenes den comienzo el día 2 de Octubre próximo, ante el Tribunal que oportunamente se designará.

Los Gobernadores civiles cuidarán de dar la debida publicidad á esta disposición, para que llegue á conocimiento de los interesados.

Madrid, 13 de Septiembre de 1916.—El Subsecretario, A. Mendoza.

Relación de los aspirantes admitidos á tomar parte en el concurso anunciado para la provisión, mediante examen, de plazas de Ordenanzas y similares de los Gobiernos Civiles y demás dependencias de este Ministerio.

D. Vidal Alvarez Rincón.
Francisco Alonso González.
Lucas Alonso Roldán.
Casimiro Alonso Purrientes.
Pedro Arribas Pascual.
Alejandro Barbero García.
Manuel Bárcena y Conde.
Antonio Baroja y Rosales.
Juan Antonio Barrio Rodríguez.
Valentín Blanco Frías.
Fermín Borrega Solano.
Ramón Bravo Quílez.
Fernando Campos Cuartango.
Pedro Cañas Parrillas.
Castor Moreno de la Riva.
Manuel Moreno Ruiz.
Alejo Muñoz Garrido.

D. Eladio Novalbós Pablo.
Damián Nuño Marcos.
Francisco Olivares Sáez.
Victoriano Pérez Maroto.
Trófilo Pérez Palacios.
Estanislao Pérez Salazar.
Benifacio Peromingo García.
Juan Pozo Martín.
Antonio Regadera García.
Baudillo del Rincón Sánchez.
Manuel Robles Gutiérrez.
Tomás Rodero Escribano.
Alfredo Rodríguez Antiguiedad.
Manuel González Cemillán.
Florentino García Rodríguez.
José Gutiérrez Bravo.
Antonio Galera Fernández.
Mariano García Ortega.
Francisco García Pérez.
Roque García Domínguez.
Moisés Heras Pastor.
Luis Hernández Ballano.
Saturnino Iturria Alcántara.
Román Lázaro González.
Eduardo López Cortés.
Miguel López Maroto.
Mariano Martín Imaz.
Manuel Martínez Delgado.
Serafín Marcos Sánchez.
Benito Martínez del Castillo.
Quirico Martínez Izquierdo.
Vicente Molina Yusta.
Victoriano Monzón Vallejo.
Juan Capote Rodríguez.
Domingo Cardona Ortola.
Florentino Carrillo Rubio.
Félix Carreto Cabezas.
Bonifacio Casado Blanco.
Francisco de Caso Andrés.
Juan de Castrejón Moreno.
Casimiro Cejudo Fernández.
Zacarías Cruz García.
Isidro Chana San Antonio.
Alberto Díez Vicent.
Jorge Esteban Abad.
Santiago Fernández Taso.
Manuel Fernández Quintana.
Olegario Fuentetaja Pastor.
Victoriano González Núñez.
Cirilo Rodríguez Expósito.
Rafael Rodríguez González.
Gerardo Rodríguez Guzmán.
Cayetano Rodríguez Parrillas.
Emilio Rincón Prast.
Manuel Rodríguez Robles.
Acisclo Roizo y Ruiz.
Pedro Rueda González.
Julián Romero Peña.
Dionisio Salvador Zamora.
Manuel Sánchez de la Torre.
Primitivo Sanchidrián Gómez.
Alfonso Sanjuán Sever.
Macario Santos Ayuso.
Matías Sanz Martín.
Justo Sendino Palacios.
Ciriaco Serrano Pascual.
Benito Sotoca López.
Lorenzo Tejero Velasco.
Prudencio Vega García.
Evaristo Vallejo Lobo.
Joaquín Vicente Pérez.
Nemesio Vicente Martín.
Pedro del Viejo y Pinilla.
Blas Julián Valdunciel Manzanero.
José Yáñez Romero.
Rufino Zamorano Alonso.
Madrid, 13 de Septiembre de 1916.—El Subsecretario, A. Mendoza.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaria.

Por orden de 11 del corriente mes.

4 de Junio de 1908, ha sido ascendido D. Luis Calvo y Sánchez, en turno de antigüedad, á Oficial de la Escuela de Artes y Oficios de Baeza (Jaén), con el sueldo anual de 1.250 pesetas.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la citada Ley.

Madrid, 12 de Septiembre de 1916.—El Subsecretario, Rivas.

Por orden de 11 del corriente mes, y con arreglo al artículo 6.º de la Ley de 4 de Junio de 1908, ha sido nombrado don

Jesús del Val é Irizar, á propuesta del Ministerio de la Guerra, Escribiente de la Escuela profesional de Comercio de Alicante, con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la citada ley y á los efectos del artículo 7.º de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891.

Madrid, 12 de Septiembre de 1916.—El Subsecretario, Rivas.

Por órdenes de 11 del corriente mes, y con arreglo al artículo 77 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la Ley de 4 de Junio de 1908, han sido ascendidos por rigurosa antigüedad:

D. Máximo Alonso y Martínez, á Ordenanza de la Secretaría de este Ministerio, con el sueldo anual de 1.250 pesetas, y

D. Luis Bandera y Ordás, á Bedel del Instituto general y técnico de León, con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento.

Madrid, 12 de Septiembre de 1916.—El Subsecretario, Rivas.